



Radicación: 202202289-2-000

Fecha: 2022-09-13 16:24 - Proceso: 202202289

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-09-13 16:24

Señor
Ciudadano Anónimo

Asunto: Respuesta petición radicado ANLA 2022196885-1-000 del 07 de septiembre de 2022 - 15DPE42085-00-2022

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–

En atención a la petición del asunto, a través de la cual requiere “(...) *por favor visitar un CAFE con el nombre de ADENTRO en la cra 12 bis no.11-14 barrio san jose ponen música a todo volumen todo el día y viernes y sábado discoteca en este lugar no dan licencia para bar (...)*”, le informamos que, el Decreto-Ley 3573 de 2011 creó la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA-, como una unidad administrativa especial del orden nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hace parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Dentro de las funciones asignadas a la Autoridad Nacional de las Licencias Ambientales – ANLA para cumplir su objeto de creación, se establecen, entre otras funciones, las de “Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos”, significando con ello que esta Autoridad es un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera que se encarga del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales que contribuirá a mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y al desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad Nacional se encuentra imposibilitada para pronunciarse frente a lo solicitado, por cuanto el requerimiento no se enmarca en las competencias indicadas anteriormente, en ese sentido, le sugerimos presentar su queja ante la corporación autónoma regional con jurisdicción en el municipio donde ocurre la presunta infracción ambiental.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a



Radicación: 202202289-2-000

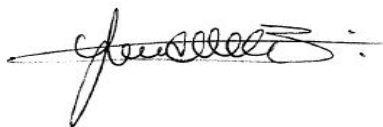
Fecha: 2022-09-13 16:24 - Proceso: 202202289

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,



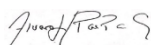
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LAURA VIVIANA HERNANDEZ
MARROQUIN
Profesional Especializado



Revisor / Líder
ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado



Fecha: 13-09-2022

Archívese en: 15DPE42085-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

